



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E257223(1639)2022

Jurídico

346

ORDINARIO: _____

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Estatuto de Salud. Ley N°21.308. Alcance. Director de Salud.

RESUMEN: Un funcionario de una Corporación Municipal que detenta el cargo de Director de Salud puede postular al concurso interno regulado por la Ley N°21.308.

ANTECEDENTES:

- 1.- Dictamen N°116/2 de 19.01.2023.
- 2.- Ordinario N°2243 de 27.12.2022 de la Sra. Jefa de la Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 3.- Correo electrónico de 19.12.2022.
- 4.- Ordinario N°2154 de 15.12.2022 de la Sra. Jefa de la Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 5.- Asignación de 02.12.2022.
- 6.- Presentación de 18.11.2022 de doña Gabriela Álvarez Franco.

SANTIAGO,

13 MAR 2023

DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)

A: SRA. GABRIELA ÁLVAREZ FRANCO
EL BOLDO SUR N°417
TIL TIL
alvarezfrancogabriela@gmail.com

Mediante presentación del antecedente 6), complementada mediante correo electrónico del antecedente 3) Ud. ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento referido a si el Director de Salud de una Corporación Municipal puede postular al concurso señalado por la Ley N°21.308.

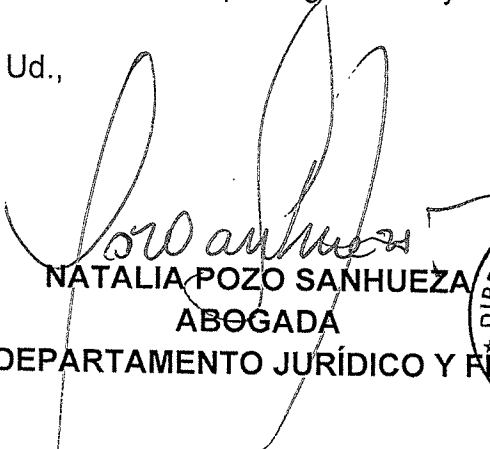
Al respecto cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

Esta Dirección ha emitido el Dictamen N°116/2, de 19.01.2023 que, en lo pertinente, ha señalado que en relación a la exclusión formulada por el artículo 5° del Decreto N°5, de 2021, del Ministerio de Salud, respecto de los cargos directivos, cabe tener en consideración, en primer lugar, que dicha norma no establece un impedimento para la postulación de los funcionarios con cargos directivos sino que señala que ellos no se deben considerar para los efectos de este concurso especial en la dotación comunal de salud del artículo 11 de la Ley N°19.378.

Por otro lado, no podría darse un alcance diferente a esta norma por cuanto la Ley N°21.308 no establece un impedimento expreso para la postulación de los funcionarios con cargos directivos por lo que el Reglamento de dicha ley no podría exceder los términos de ella estableciendo impedimentos de postulación a funcionarios que la ley no ha excluido expresamente.

En consecuencia, en mérito de las consideraciones antes expuestas, doctrina administrativa y disposiciones legales citadas cumpla con informar a Ud. que un funcionario de una Corporación Municipal que detenta el cargo de Director de Salud puede postular al concurso interno que regula la Ley N°21.308.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)




CGD/MSGC/msgc

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control